	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

**RESOLUCIÓN No. SISECU911-RD-SD-2022-046**


**B-LPN-BID-ECU911-001-2022**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”**


**MARÍA DANIELA SALTOS BALSECA  
SUBDIRECTORA GENERAL  
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de US\$ 12.447.779,00, con un plazo de desembolso de 3 años, contados desde su entrada en vigencia;

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General;
- Que,** el artículo 33 de la LOSNCP, permite a la máxima autoridad de la entidad contratante declarar desierto un procedimiento: *“c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; (...)”;*
- Que,** conforme a la Sección I “Instrucciones a los Oferentes” numeral 6.4 del contenido de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en la que señala: *“Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. La presentación incompleta de la información o de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, puede constituir causal de rechazo de la Oferta.*
- Que,** mediante Resolución Nro. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020, emitida por el Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en concordancia con el artículo 1 del Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 7 de octubre de 2021, establece: *“Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, las siguiente atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;*


	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

*por lo que para el efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...);*


**Que,** a través de la Acción de Personal Nro. PC-NJS-0008 de 07 de junio de 2021, se nombró como Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la señora María Daniela Saltos Balseca;

**Que,** mediante Resolución de Inicio del proceso Nro. SISECU911-RI-SD-2022-014 de fecha 06 de mayo de 2022, el Subdirector General (S) del SIS ECU 911, Mgs. Bolívar Tello Astudillo, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”, con un presupuesto referencial de USD \$ 182.400,00 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; el plazo para esta contratación será de 120 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. Artículo 2.- Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”. Artículo 3.- Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.2. numeral 7 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, misma que será responsable de llevar a cabo todo el proceso en referencia, conforme la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) , cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborar el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 o su delegado, para su respectiva resolución y al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La misma que será integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, en calidad de presidente de la comisión técnica y como delegado del Organismo Ejecutor. 2.- Mgs. Edison Antonio Molina Tufiño, Director zonal de tecnología y soporte, Técnico afín al objeto de contratación. 3.- Ing. Edison Ricardo Cruz Mora, Analista de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como Delegado del Organismo Beneficiario. (...);**

**Que,** se publicó a través de la página Institucional del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 el 06 de mayo de 2022 a las 14:00 el proceso de Licitación Pública Nacional con código Nro. B-LPN-BID-ECU911-001-2022, para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”;**

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

- Que,** mediante documento denominado “Llamado a Licitación Pública Nacional” el Mgs. Bolívar Tello Astudillo, Subdirector General (S) del SIS ECU 911, indicó las directrices para la presentación de ofertas en el proceso con código Nro. B-LPN-BID-ECU911-001-2022, para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”**;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-SG-2022-0093-M de 12 de mayo de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, notificó al Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, en calidad de presidente de la comisión técnica y al Mgs. Edison Antonio Molina Tufiño, Director zonal de tecnología y soporte, en calidad de Técnico afín al objeto de contratación;
- Que,** mediante Oficio Nro. SIS-SG-2022-0018-OF de 12 de mayo de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, notificó al Ing. Edison Ricardo Cruz Mora, Analista en Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, como Delegado del Organismo Beneficiario;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DNRE-2022-0028-M de 12 de mayo de 2022, el Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, indicó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, lo siguiente: *“(…) me permito informar que no tengo conflicto de intereses respecto del proceso de contratación al que he sido designado.”*, y comunicó: *“(…) me permito indicar que no será posible atender las gestiones inherentes a mi designación dentro del periodo del 16 al 23 de mayo de 2022, toda vez, previa autorización de la Máxima Autoridad, mediante sumilla en el Memorando Nro. SIS-DNRE-2022-0024-M de 18 de abril de 2022, haré uso de mi periodo de vacaciones.”*;
- Que,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. SIS-DNRE-2022-0028-M de 12 de mayo de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, indicó lo siguiente: *“Estimado Señor Director.- Su periodo de vacaciones no afecta el desarrollo del proceso, en tal sentido se ratifica su designación”*;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CZ2-9-DZTS-2022-0070-M de 16 de mayo de 2022, el Mgs. Edison Antonio Molina Tufiño, Director Zonal de Tecnología y Soporte comunicó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, lo siguiente: *“(…) por lo que en cumplimiento al procedimiento de Gestión de Adquisiciones, informo que no tengo conflicto de intereses para formar parte de la comisión.(…)”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. INAMHI-DEI-2022-0005-O de 19 de mayo de 2022, el Ing. Edison Ricardo Cruz Mora, Analista en Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, comunicó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, lo siguiente: *“(…) NO tengo conflicto de intereses en el mencionado proceso de contratación.(…)”*;

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

**Que,** mediante Acta Nro. 001 de Designación Secretario de la Comisión Técnica, de 27 de mayo de 2022, la Comisión Técnica por unanimidad designa como secretaria de la Comisión Técnica a la Abg. Verónica Esmeralda Orellana Coronel.

**Que,** mediante Acta Nro. 002 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones, de 27 de mayo de 2022, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a verificar el cronograma establecido por la institución dentro de los pliegos de proceso No. **B-LPN-BID-ECU911-001-2022** para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”** y portal institucional del SERCOP:

*Cronograma, en los pliegos:*

<b>Concepto</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
<i>Fecha se publicación del proceso en el Portal</i>	<i>06-05-2022</i>	<i>14:00:00</i>
<i>Fecha límite de Preguntas</i>	<i>23-05-2022</i>	<i>16:30:00</i>
<i>Fecha límite de Respuestas</i>	<i>27-05-2022</i>	<i>16:30:00</i>

*Cronograma portal institucional del SERCOP:*


<b>Concepto</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
<i>Fecha se publicación del proceso en el Portal</i>	<i>06-05-2022</i>	<i>14:00:00</i>
<i>Fecha límite de Preguntas</i>	<i>23-05-2022</i>	<i>16:30:00</i>
<i>Fecha límite de Respuestas</i>	<i>27-05-2022</i>	<i>16:30:00</i>

*(...) se volverá a convocar a la comisión a la comisión (sic) para dar respuesta o aclarar las preguntas que se presenten el día lunes 30 de mayo de 2022, hasta las 16h30, es importante que se señalen las inquietudes o novedades que se tenga en relación a los pliegos del proceso, con la finalidad que sean absueltas y como oferentes elaboren sus propuestas técnicas correctamente.(....)”;*

**Que,** mediante boletín de enmienda Nro. 01 de 30 de mayo de 2022, los miembros de la Comisión Técnica modificaron el documento de Licitación, constante en **“PARTE 1. SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, cuadro (c) Personal Técnico Mínimo Requerido, pág. 30 a la 31”;**

**Que,** mediante Acta Nro. 003 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones, de 30 de mayo de 2022, los miembros de la Comisión Técnica dejaron constancia que se han realizado 5 preguntas y dos aclaraciones dentro del proceso de contratación;

**Que,** mediante Acta Nro. 4 de Cierre de Recepción de Ofertas, de 06 de junio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica, dejaron constancia que dentro del periodo de recepción de ofertas, se ha recibido la siguiente oferta: Oferta No. 1: SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA., con RUC: 1792357365001;


	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

Que, mediante Acta Nro. 5 de Apertura de Ofertas, de 06 de junio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica, procedieron con la apertura de cada uno de los sobres que contienen las ofertas recibidas dentro del plazo, leyéndose en voz alta los siguientes resultados:

<b>"No. Oferta</b>	<b>Nombre del Oferente y si contiene modificaciones</b>	<b>Precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas</b>	<b>Existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según corresponda</b>	<b>Otro detalle que el Comprador considere pertinente</b>
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA	SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA	\$ 182.400,00 Sin IVA	Si	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha verificado que el fabricante proveedor es de Suiza, siendo este prestario del BID.</li> <li>• Se recibe la oferta en 2 partes, parte 1 hasta la foja 0372 y en la segunda parte hasta la foja 0612, en original y copia</li> <li>• También se recibe la oferta en digital en CD con un archivo y peso de 45. 1Mb."</li> </ul>

Que, mediante Oficio Nro. SIS-SG-2022-0022-OF de 08 de junio de 2022, suscrito por la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, solicitó al Abg. Hernán Ulloa, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana que: "(...) al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 literal c) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, que indica: "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: c) solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamentario", se inicie veeduría ciudadana al siguiente proceso de contratación:




	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

<b>Nro.</b>	<b>Actividad PAPP</b>	<b>Tipos de Gasto</b>	<b>Tipo de Proceso</b>	<b>Monto del proceso sin IVA</b>
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16	Inversión	Contratación Directa	\$ 204.288,00

”;

- Que,** mediante Acta Nro. 006 “ACTA DE ACLARACIONES” de 08 de junio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica indicaron en el punto tres “CLAUSURA DE LA REUNIÓN” lo siguiente: *“Una vez concluida la apertura de la oferta presentada dentro del proceso de Licitación Pública Nacional No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”, se procedió a realizar la revisión y análisis de dichas propuestas con la finalidad de realizar la solicitud de aclaraciones, según el caso.”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. SIS-DNRE-2022-0035-OF de 09 de junio de 2022, el Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, en calidad de presidente de la comisión técnica, solicitó al Dr. Bolívar Erazo Maldonado, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, lo siguiente: *“(…) se disponga a quien corresponda se analice, evalúe y emita el criterio técnico debidamente justificado de la aceptación o negación de lo ofertado en cuanto a la “unidad de almacenamiento masivo (…)”;*
- Que,** mediante Acta de Petición de Convalidación de Errores, de 09 de junio de 2022, el Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, en calidad de presidente de la comisión técnica, solicitó a la Empresa Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CIA. LTDA., la aclaración de los documentos presentados en la oferta;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DNRE-2022-0033-OF de 10 de junio de 2022, el Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, en calidad de presidente de la comisión técnica, comunicó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, lo siguiente: *“(…) la Comisión Técnica consensuó que el cronograma del proceso de Licitación Pública Nacional No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022, debe reprogramarse de la siguiente manera: **Fecha límite de evaluación:** 15 de junio 2022 **Fecha límite de adjudicación:** 17 de junio de 2022 (…)”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. INAMHI-DIH-2022-0136-O de 10 de junio de 2022, el Ing. Darwin Rosero Vaca, Especialista en Gestión de la Información Hidrometeorológica 2, comunicó al Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias y al Dr. Bolívar Erazo Maldonado, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, lo siguiente: *“Las especificaciones ofertadas no poseen el número de slots para expiación*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

*solicitadas, sin embargo, ofrecen slot de expansión para discos de casi el triple de capacidad que la solicitada y las demás características son iguales o superiores, en tal virtud se sugiere aceptar las especificaciones ofertadas porque se tiene 8 TB adicionales a las solicitadas. Otro punto de vista a favor de la oferta es que considerando el tamaño de 6 Tb por disco en los 60 slots se tendría 360 Tb solicitados, en cambio la propuesta ofrece 45 slots para discos de 16 Tb con lo que se tendría 720 Tb en total.”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. INAMHI-DRO-2022-0005-O de 13 de junio de 2022, el Dr. Daniel Pazmiño Vernaza, Director de la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica, comunicó al Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencia, lo siguiente: “(...) se sugiere aceptar la oferta presentada porque ofrece varios beneficios adicionales en comparación con las especificaciones requeridas. Finalmente, se deja insubsistente el memorando Nro. INAMHI-DIH-2022-0136-0 del 10 de junio de 2022 (...);”;


**Que,** mediante Oficio Nro. SIS-DNRE-2022-0039-OF de 22 de junio de 2022, el Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, comunicó al Ing. Edison Ricardo Cruz Mora, Analista en Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, lo siguiente: “(...) en mi calidad de Presidente de la Comisión Técnica y Delegado del organismo Ejecutor, gentilmente solicito se emita el criterio de conformidad como Organismo Beneficiario en cuanto a la Experiencia Específica que demuestra y presenta el oferente, con base a la justificación que ha bien tenga requerir el proveedor, de considerarlo necesario. (...);”;

**Que,** mediante Oficio Nro. NR.DA.532.2022 de 23 de junio de 2022, el Ing. Rodrigo Astudillo, Representante Legal de la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI Cía. Ltda., comunicó al Dr. Bolívar Erazo Maldonado, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, lo siguiente: “Se demuestra que nuestra empresa ha montado varios de los últimos sistemas de recepción de Imágenes y Datos GOES para INOCAR e INAMHI, razón por la cual estamos listos a enfrentar un nuevo reto y hacer el mejor trabajo posible.”;

**Que,** mediante Oficio Nro. INAMHI-DEI-2022-0008-O de 24 de junio de 2022, el Ing. Edison Ricardo Cruz Mora, Analista en Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, comunicó al Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, lo siguiente: “(...) En base a las conclusiones que anteceden, y salvo un mejor criterio dentro del proceso de Licitación Pública Nacional de código B-LPN-BID-ECU911-001-2022, “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”, con la debida autorización del Director Ejecutivo de INAMHI, por el presente se manifiesta nuestra conformidad con la experiencia específica de la firma comercial ALCATECNI CIA. LTDA. (...);”;


**Que,** mediante Oficio Nro. SIS-DAJ-2022-0015-OF de 01 de julio de 2022, la Dra. Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica, solicitó a los miembros de la Comisión Técnica del proceso con código Nro. B-LPN-BID-ECU911-001-2022 lo siguiente: “(...) dentro de la Experiencia



	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>


*Especifica no justifica la experiencia solicitada, por cuanto lo requerido dentro de los Documentos de Licitación es la experiencia en la venta e instalación de estaciones terrenas, cuando lo presentado por el oferente es el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Datos GOES, razón por la cual se solicita justificar cual fue el criterio para validar este parámetro.”;*

- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DNRE-2022-0039-M de 05 de julio de 2022, el Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, comunicó a la Dra. Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(…) la Comisión Técnica ha determinado que el Oferente cumple substancialmente con los requisitos técnicos y en lo que corresponde a los requisitos de post calificación, también se observa cumplimiento en todos los requisitos, inclusive en lo que respecta a la experiencia específica, sustentando en el pronunciamiento del INAMHI como responsable de la definición de los requisitos del Proceso (…)”;*
- Que,** mediante Alcance Acta de Aclaraciones Nro. 006 de 05 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica, solicitaron a la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA., la aclaración de la experiencia específica de la oferta presentada;
- Que,** mediante Acta Nro. 007 de Evaluación de las Ofertas Presentadas de 05 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica indicaron en el punto Sexto **“CONCLUSIONES”** lo siguiente: *“a) La empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA., es el oferente que **cumple substancialmente con los requisitos solicitados**, con un precio ofertado de USD \$ 182.400,00 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, por lo que se podrá recomendar a la Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la adjudicación del proceso: B-LPN-BID-ECU911-001-2022 y “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”, a la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA. b) Los miembros de la Comisión del Proceso y el Delegado del Organismo Beneficiario, dejan constancia que han revisado los valores constantes en la Certificaciones Presupuestarias No. 30 que forman parte del expediente del proceso y se determina que la misma permite cubrir el precio de la oferta global presentada por la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA.”;*
- Que,** mediante Informe de Recomendación de 08 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica manifestaron en el punto diez “Recomendación” lo siguiente: *“Una vez cumplido el procedimiento preestablecido por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, se presenta el informe de resultados y recomienda, al ordenador de gasto del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16” a la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA. Con RUC 1792357365001 por USD \$ 182.400,00 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de la presente adquisición, instalación, puesta en marcha y*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

*transferencia de conocimientos de 120 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.”;*


- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DNRE-2022-0041-M de 08 de julio de 2022, el Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, comunicó a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, lo siguiente: *“(…) para dar continuidad con la siguiente etapa del proceso correspondiente a la “Adjudicación”, me permito remitir en calidad de adjunto el Informe de recomendación, mismo que en su parte pertinente indica: “Una vez cumplido el procedimiento preestablecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, se presenta el informe de resultados y recomienda, al ordenador de gasto del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16” a la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA. con RUC 1792357365001 por USD \$ 182.400,00 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de la presente adquisición, instalación, puesta en marcha y transferencia de conocimientos de 120 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.(…)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DA-2022-1058-M de 22 de agosto de 2022, el Abg. Daniel Herrera Zapata, comunicó a la Esp. Ana Maria Morales Auz, Directora Administrativa lo siguiente: *“(…) se puede observar que difieren los criterios técnicos, por parte de la Comisión Técnica y el Organismo Beneficiario en la calificación de la oferta de la empresa ALCATECNI CIA.LTDA. dentro del proceso No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”, por tal motivo, me permito remitir las observaciones encontradas, y salvo el mejor criterio de la Ordenadora de Gasto se declare desierto o se adjudique el proceso de contratación en mención.(…)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DA-2022-1059-M de 22 de agosto de 2022, la Esp. Ana Maria Morales Auz, Directora Administrativa, remitió a la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, el memorando Nro. SIS-DA-2022-1058-M en el cual se remitieron observaciones dentro del proceso No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-SG-2022-0136-M de 23 de agosto de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, solicitó a la Dra. Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(…) criterio jurídico con el análisis de la norma aplicable para contrataciones BID; para que se pronuncie sobre la pertinencia del informe presentado por el área de Compras Pública y así mismo, sobre el Informe de Recomendación de la Comisión analizando si es procedente y se ajusta a la normativa aplicable.”;*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

**Que,** mediante memorando Nro. SIS-DAJ-2022-0293-M de 26 de agosto de 2022, la Dra. Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica, remitió a la señora Maria Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, el criterio jurídico solicitado con memorando Nro. SIS-SG-2022-0136-M, y en el numeral “4.4.” indican lo siguiente: *“Como se podrá evidenciar la Experiencia Especifica es un requisito de cumplimiento obligatorio, puesto que su no presentación produciría el rechazo inmediato de la oferta, conforme consta en la página 31 de los Documentos de Licitación para esta Contratación, situación por la cual la Dirección de Asesoría Jurídica en virtud de la disposición del Director General, constante en memorando Nro. SIS-SIS-2022-0148-M de 21 de abril de 2022, solicito una justificación a la Comisión Técnica sobre su criterio de evaluación. Además se analizó que de haber permitido que los oferentes en general presenten como experiencia específica el mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones terrenas podría haber generado una mayor participación o concurrencia dentro del presente proceso.”* y en el **“CRITERIO JURIDICO:** *De conformidad con los antecedentes, normativa legal y análisis jurídico expuesto, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que en su calidad de Ordenadora de Gasto conforme el artículo 3, letra a) de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de fecha 25 de marzo de 2020, y Cláusula 38 de las IAO de los Documentos de Licitación, determine a su entera satisfacción, si el incumplimiento de la experiencia específica por parte del Oferente Compañía Sistemas Tecnológicos Alcatecni Cia. Ltda., se considera o no un requisito sustancial dentro de los pliegos de bases y Condiciones de la Licitación, a fin de proceder a la adjudicación o en su defecto de la declaratoria de desierto del proceso de contratación, tomando en consideración los elementos expuestos en este criterio jurídico.(...)”*;

**Que,** mediante memorando Nro. SIS-SG-2022-0139-M de 30 de agosto de 2022, la señora María Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, solicitó a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) se elabore la correspondiente Resolución de Declaratoria de Desierto, en virtud de que, como señala el Criterio Jurídico, el incumplimiento de la experiencia específica determina el rechazo de la oferta y habría influido en que se haya limitado mayor participación o concurrencia en el proceso, afectando los principios de eficiencia, transparencia y calidad que deben orientar la contratación pública de conformidad con la Constitución del Ecuador en su artículo 288, por lo que la ordenadora de gasto considera que el incumplimiento de la experiencia específica por parte del Oferente, Compañía Sistemas Tecnológicos Alcatecni Cia. Ltda., es un requisito sustancial dentro de los pliegos de bases y Condiciones de la Licitación, dentro del proceso “Adquisición, instalación y puesta en operación de una estación terrena GRB (GOES Rebroadcast) para recepción de imágenes del satélite GOES 16”, por lo que de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, se considera inconveniente para los intereses institucionales, de conformidad con el Criterio Jurídico expresado por la Dirección Jurídica del SIS ECU 911. (...)”*.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar** desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Nro. **B-LPN-BID-ECU911-001-2022**, para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 literal c) de la LOSNCP: *“Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*, y de acuerdo con el criterio jurídico constante en el memorando Nro. SIS-DAJ-2022-0293-M de 26 de agosto de 2022.

**Artículo 2.- Disponer** el archivo inmediato del proceso de Licitación Pública Nacional **Nro. B-LPN-BID-ECU911-001-2022**, para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”**.


**Artículo 3.- Disponer** a la Unidad de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del SIS ECU 911, la notificación de la presente resolución a través del Portal Institucional de Compras Públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad en los artículos 21 de la LOSNCP; 13 y 17 del RGLOSNCP; y, 8 y 9 de la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el SERCOP

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Administrativa, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese. -

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 12 días de septiembre de 2021

**MARÍA DANIELA SALTOS BALSECA**  
**SUBDIRECTORA GENERAL**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_15</b>	<b>02</b>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
<b>Elaborado por</b>	Ing. Karina Miño	Analista de Adquisiciones II	
<b>Revisado por</b>	Abg. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
<b>Aprobado por</b>	Esp. Ana María Morales	Directora Administrativa	
<b>Revisión Jurídica</b>	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	